

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320230145300

Visto informe secretarial y revisado expediente electrónico con base en lo preceptuado en el artículo 286 del Código General del Proceso el Juzgado Resuelve:

*Corregir el mandamiento de pago proferido el 6 de diciembre de 2023, precisando que el demandante es Abogados Especializados en Cobranza AECSA **S.A.S.***

Notifíquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 73 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 03 - mayo - 2024
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

Firmado Por:
Nancy Ramirez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 053
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f07d756486c020148c8f862a4ac2678178fb88ca5f89d79d87c51ebd87dbb61c**
Documento generado en 02/05/2024 11:41:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>